

FONDO DE JUBILACIÓN MUNICIPAL DE ILLINOIS

Sus beneficios de

IMRF

Bajo el Plan Regular



ÍNDICE

Fondo de
Jubilación
Municipal
de Illinois

Sus beneficios
de IMRF

Bajo el Plan
Regular



- 1 Introducción
- 2 Beneficios por jubilación
- 3 Beneficios por incapacidad
- 4 Beneficios por defunción
- 5 Información adicional
- 6 Preguntas
- 7 Glosario de términos

Página en blanco; dentro de la portada

Índice

¿Qué es el IMRF?	1
¿Cuáles beneficios están a su disposición?	2
Ser miembro de IMRF	4
Contribuciones	6
Contribuciones Voluntarias Adicionales	7
Reembolsos	9
Beneficios por jubilación	
Cálculo de su beneficio por jubilación	12
¿Qué es servicio?	13
Crédito comprador de servicio	13
Cargo de temporada	14
Servicio concurrente	16
Conversión del tiempo por enfermedad	17
Servicio por reciprocidad	18
Promedio final de ingresos (FRE)	19
Calificando para una pensión	20
Estimando su pensión de IMRF	21
Cómo aplicar para su pensión	22
Depósito directo	22
Pagos de pensión opcionales	23
Anualidad de Necesidades Especiales	24
Aumentos anuales	25
Pago de beneficio adicional (13° pagos)	25
Incentivo a la jubilación temprana (ERI)	26
Volver a trabajar después de la jubilación	27
Beneficios por incapacidad	
Requisitos	30
Solicitud de beneficios por incapacidad	31
Duración del pago de los beneficios por incapacidad	32
Beneficios por defunción	
Cantidad de los beneficios por defunción	33
Designación de beneficiarios	35
Pensión del cónyuge sobreviviente	37
Si usted se divorcia	38
Información del miembro	39
Administración y funcionamiento de IMRF	40
Preguntas	41
El Seguro Social	41
Prolongación del seguro médico	42
Glosario de términos	45

Página en blanco; dentro de la portada

¿Qué es el Fondo de Jubilación Municipal de Illinois?

Desde 1941, el Fondo de Jubilación Municipal de Illinois les ha proporcionado a los empleados de la administración pública local y los distritos escolares de Illinois un programa sólido y eficiente para el pago de beneficios por jubilación, incapacidad y defunción.

El plan de jubilación que ofrece el IMRF (del inglés Illinois Municipal Retirement Fund) es un plan de beneficio definido, al estilo de los planes de pensiones tradicionales que surgieron en las décadas de 1930 y 1940. Bajo los planes de beneficio definido, la cantidad del beneficio por jubilación se basa en el salario y en los años de tiempo de servicio del miembro. Otro tipo de plan que le ayuda a ahorrar para su jubilación es el denominado plan de contribución definida. Si usted trabaja para un distrito escolar o un hospital público quizá ya conozca la pensión con pago aplazado de impuestos de la Sección 403(b) del código del IRS. Si usted trabaja para cualquier otro empleador que haya adoptado el plan de IMRF (empleador bajo IMRF), ya debe conocer el plan de compensación con aplazamiento 457. Estos constituyen planes de contribución definida.

Este librito le proporciona un breve resumen de sus beneficios como miembro de IMRF. Los beneficios de IMRF son adicionales a los que recibe del Seguro Social. Puede también obtener información acerca de IMRF a través de nuestro sitio en la Red en www.imrf.org. Queremos que sea consciente de sus responsabilidades como miembro de IMRF así como que aproveche al máximo los beneficios que el IMRF pone a su disposición. Tanto sus derechos como sus deberes como miembro de IMRF se rigen por el Artículo 7 del Código de Pensiones de Illinois. El salario considerado para calcular el monto de la pensión y los beneficios no pueden sobrepasar los límites establecidos por el IRC (del inglés Internal Revenue Code) (vea Artículo 1, Secciones 1-116, 1-117, 7-224 del Código de Pensiones de Illinois).

Si usted participa en el Plan del Personal de Aplicación de la Ley del Sheriff (SLEP, del inglés *Sheriff's Law Enforcement Personnel*) o en el Plan de los Funcionarios Elegidos del Condado (ECO, del inglés *Elected County Official*), comuníquese con IMRF para mayor información respecto a estos planes.

Este folleto les concierne a los miembros de IMRF que sean participantes del plan **desde el 17 de agosto del 2006 inclusive**. Si su participación en IMRF finalizó antes de esta fecha, sus beneficios pueden ser diferentes de los que aquí se describen.

¿Cuáles beneficios están a su disposición?

A continuación presentamos un breve resumen de los beneficios que están a su disposición por su condición de miembro activo. Se entiende por miembro activo aquel que trabaja para un empleador bajo IMRF y contribuye a IMRF. Este resumen incluye también información acerca de los requisitos para tener derecho a estos beneficios.

Reembolso de las contribuciones del miembro

Puede solicitar el reembolso de sus contribuciones como miembro si usted termina la relación laboral, es decir, si deja de trabajar para su empleador bajo IMRF. Si opta por el reembolso, renuncia a todos sus beneficios de IMRF.

En la página 9 se incluye más información sobre reembolsos.

Beneficios por jubilación

Si se jubila de un cargo al que corresponde el plan de IMRF y ha adquirido el derecho a recibir sus beneficios, usted califica para una pensión mensual de por vida.

La adquisición del derecho a los beneficios de IMRF se refiere al número de años de tiempo de servicio necesarios para calificar a una pensión de IMRF. Se puede optar por una pensión a la edad de 60 años (edad normal de jubilación) si se tienen al menos ocho años de servicio. Hay excepciones a la edad normal de jubilación pero en esos casos se ve afectada la cantidad de la pensión. Vea la página 8 para mayor información acerca de los requisitos para adquirir el derecho a los beneficios de IMRF.

Beneficios por incapacidad

Tiene derecho a una suma mensual de hasta el 50% de sus ingresos mensuales si usted—

- Ha acumulado al menos 12 meses consecutivos de servicio
- Se halla incapacitado por un lapso mayor de 30 días
- No se encuentra en capacidad de cumplir con los deberes asignados por su empleador debido a enfermedad o lesión
- No recibe ingresos provenientes de ningún empleador bajo IMRF

Para mayor información sobre los beneficios por incapacidad consulte la página 29 o el libretto de incapacidad de IMRF para una explicación completa. Este libretto está disponible sólo en inglés.

Beneficios por defunción

La suma a la que asciende el beneficio por defunción de IMRF varía de acuerdo con el total del tiempo de servicio. Si usted tiene—

- **Menos de un año de servicio,**
 - Y la defunción no está relacionada con el trabajo, su(s) beneficiario(s) recibirá(n) sus contribuciones como miembro
 - Y la defunción **está** relacionada con el trabajo, su(s) beneficiario(s) recibirá(n) una suma equivalente a un año de salario más sus contribuciones como miembro

- **Más de un año de servicio:**
 - Su(s) beneficiario(s) recibirá(n) una suma equivalente a un año de salario más el saldo en su cuenta* con IMRF.

- **Ocho años o más de servicio:**
 - Si su cónyuge califica (estuvieron casados por lo menos un año) y usted le nombró como su beneficiario principal, recibirá la pensión correspondiente al cónyuge sobreviviente más una suma total de \$3,000
 - o*
 - Su(s) beneficiario(s) recibirá(n) una suma equivalente a un año de salario más el saldo en su cuenta* con IMRF.

Vea la página 33 para mayor información acerca de los beneficios por defunción.

* *Contribuciones como miembro más intereses acumulados, menos cualquier pago por adelantado.*

¿Por qué usted participa en IMRF

La legislación del estado de Illinois exige su participación en IMRF si usted ocupa un cargo que califica. Un cargo que califica es aquél del que se espera que iguale o sobrepase el estándar de horas anuales de su empleador. El estándar puede ser 600 o 1,000 horas al año y se refiere al número de horas que se espera que usted trabaje en un cargo en un año.

Todos los distritos escolares y de educación especial están bajo el estándar de 600 horas al año.

Todos los otros empleadores de IMRF que se unieron a IMRF

- En o antes del 1° de enero de 1982, pueden elegir el estándar de 1,000-horas para el personal nuevamente empleado.
- Después del 1° de enero de 1982, escogieron un estándar de horas en aquel momento. El estándar de horas no puede ser cambiado.

El total anual de horas que se espera sea necesario para desempeñar su cargo determina su derecho a participar en IMRF. Sin embargo, puede ocurrir que el número real de horas que usted trabaje en ese cargo sea mayor o menor que el correspondiente total esperado de horas de trabajo.

Si tiene dudas acerca de su derecho a participar en IMRF, le recomendamos que se comunique con el IMRF al 1-800-ASK-IMRF (1-800-275-4673). Tenemos representantes que hablan español.

**Excepciones
a los
requisitos
para ser
miembro
de IMRF**

Empleo anterior — Si ha acumulado servicio con un empleador bajo IMRF antes del 1 de enero de 1982, usted está “amparado” bajo el estándar de las 600 horas. Esto implica que debe ser inscrito en IMRF si el total esperado de horas necesarias para su cargo es igual o mayor de 600 en un lapso de 12 meses. Esto es válido inclusive si su empleador está bajo el estándar de 1,000 horas.

Empleados del hospital de la ciudad — Si usted es empleado del hospital de la ciudad, tiene la opción de participar en IMRF si su cargo cumple con los requisitos correspondientes. Para participar debe comunicarlo por escrito a IMRF formulario 6.21 de IMRF, “Elección Para Participar en una Posición que Califica” (del inglés *Election to Participate for Qualifying Position*). Esta decisión no se puede revocar.

Funcionarios elegidos — Si usted ha sido elegido como funcionario público, tiene la opción de participar en IMRF si su cargo cumple con los requisitos correspondientes.

Para participar debe comunicarlo por escrito a IMRF formulario 6.21 de IMRF, “Elección Para Participar en una Posición que Califica” (del inglés *Election to Participate for Qualifying Position*). Esta decisión no se puede revocar. Además, el consejo de administración de su empleador debe someter una resolución a IMRF que certifique que su cargo cumple con el estándar de horas anuales.

Si usted ha sido elegido como funcionario público del condado, puede ser que tenga derecho a participar en Plan de IMRF para Funcionarios Elegidos del Condado si su condado ha adoptado el plan. Para participar debe comunicarlo por escrito a IMRF formulario 6.21B de IMRF, “Elección Como Funcionario Elegido del Condado para participar en el Plan Revisado para Funcionarios Elegidos del Condado”, (del inglés *Election by Elected County Official to Participate in the IMRF Revised Elected County Official Plan*). Para mayor información, comuníquese con IMRF.

Contribuciones del miembro

Como miembro contribuyente de IMRF en el plan regular usted contribuye con el 4.5% de su salario: 3.75% destinado a su pensión y 0.75% destinado a la pensión del cónyuge sobreviviente.

Se ha aplazado el pago de impuestos sobre sus contribuciones; usted no paga ni los impuestos federales ni los impuestos del estado de Illinois por el dinero utilizado para sus contribuciones. Sus contribuciones serán sujetas al impuesto federal sobre la renta (del inglés “*federal income tax*”) pero no con el impuesto sobre a la renta de Illinois (del inglés “*state income tax*”) una vez que reciba el reembolso de la cantidad de sus contribuciones, su pensión o cuando sus beneficiarios lo reciban como beneficio por defunción.

Este tratamiento de sus impuestos está previsto en el plan de aplazamiento de impuestos 414(h) efectivo a partir del 1 de julio de 1984 para todos los empleadores bajo IMRF y para algunos empleadores que lo hayan adoptado antes de esa fecha.

Si usted realizó sus contribuciones antes de que su empleador adoptara el plan 414(h) entonces éstas fueron sujetas al impuesto al momento de ser hechas. Sin embargo, no serán sujetas al impuesto cuando reciba el reembolso de la cantidad de sus contribuciones, su pensión o cuando sus beneficiarios lo reciban como beneficio por defunción.

Atención por favor: No puede pedir préstamos sobre la base de sus contribuciones ni puede usarlas como garantía para un préstamo.

Sus contribuciones no pueden ser embargadas por ningún acreedor. Están protegidas de sus acreedores siempre y cuando permanezcan depositadas en IMRF.

Contribución del empleador

Las contribuciones realizadas por su empleador no se acreditan a la cuenta de ningún miembro en particular. La contribución del empleador consiste de:

- La mayoría de los costos correspondientes a la pensión de los miembros que alcancen la jubilación
- Todos los costos correspondientes al pago de beneficio adicional (“13° pago”)
- La mayoría de los costos correspondientes a la pensión del sobreviviente
- Todos los costos correspondientes a los beneficios por incapacidad
- Todos los costos correspondientes a los beneficios por defunción

¿Con qué contribuye su empleador?

**Contribuciones
Voluntarias
Adicionales**

Usted tiene la opción de hacer contribuciones voluntarias adicionales a IMRF (VAC). Usted puede contribuir un máximo de 10% de sus sueldos. Estas contribuciones no son emparejadas por su empleador.

Estas contribuciones adicionales pueden ser utilizadas para proporcionar una pensión además de su pensión usual de IMRF. La pensión adicional es basada únicamente sobre el total de sus contribuciones voluntarias e interés ganado.

Usted utiliza dólares después del impuesto para hacer contribuciones voluntarias adicionales. Sin embargo, el interés ganado en esas contribuciones es el impuesto diferido. IMRF paga actualmente 7.50% de interés; esa cantidad puede cambiar en cualquier momento en el futuro. Como requerido por el Código de la Pensión, el interés es acreditado al final del año y es basado sobre saldo inicial de principio de año.

Por lo tanto, si usted empieza haciendo contribuciones voluntarias adicionales en el año 2009, el interés no sería acreditado hasta enero del año 2010 . El ejemplo siguiente ilustra cómo el interés es acreditado. (Se asume que la tasa de interés no cambia.)

Saldo inicial al 1° de enero del 2010	\$0.00
Contribuciones de VA que se hicieron durante el 2010	\$400.00

Interés acreditado el 1° de enero del 2011 basado en al saldo inicial del 1° de enero del 2010	\$0 x 7.50%	\$0.00
------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	--------

Saldo inicial al 1° de enero del 2011	\$400.00
Contribuciones de VA que se hicieron durante el 2011	\$500.00

Interés acreditado el 1° de enero del 2012 basado en al saldo inicial del 1° de enero del 2011	\$400 x 7.50%	\$30.00
------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	---------

Saldo inicial al 1° de enero del 2012	
2010 Contribuciones de VA	\$400.00
2010 interés	\$0.00
2011 Contribuciones de VA	\$500.00
2011 interés	\$30.00
Saldo inicial total 1° de enero del 2012	\$930.00

Interés acreditado el 1° de enero del 2013 basado en al saldo inicial del 1° de enero del 2012	\$930 x 7.50%	\$69.75
------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	---------

Para empezar a hacer contribuciones adicionales voluntarias, complete el formulario de IMRF 6.30, “Elección para Hacer Contribuciones Voluntarias Adicionales,” (del inglés *Election to Make Voluntary Additional Contributions*) disponible en www.imrf.org. Las deducciones empiezan en el primer día del segundo mes después de que el formulario 6.30 es enviado. Por ejemplo, si usted envía el formulario en mayo, las deducciones empiezan el 1° de julio.

Los reembolsos de contribuciones voluntarias adicionales

Usted puede solicitar un reembolso de sus contribuciones voluntarias adicionales en cualquier momento, aún mientras todavía este tomando parte en IMRF. Envíe simplemente su petición por escrito incluyendo su número del seguro social, el nombre, la dirección y la firma. (Los reembolsos parciales no son permitidos).

Si usted deja de participar en IMRF y solicita un reembolso de la separación (envíe el formulario 5.10 de IMRF), sus contribuciones voluntarias adicionales deben ser reembolsadas. El interés ganado será sujeto a impuestos federales.

¿Cuándo puede solicitar un reembolso?

Reembolso del 100% de sus contribuciones

Si usted deja de trabajar para su empleador bajo IMRF y tiene:

Menos de ocho años de servicio:

Se le reembolsarán sus contribuciones (4.50%) a su solicitud.

Ocho o más años de servicio:

Antes de los 55 años de edad — Se le reembolsará sus contribuciones (4.50%) a su solicitud. Sin embargo, por este medio renuncia usted al derecho a recibir una pensión en el futuro.

A partir de los 55 años de edad — Si su servicio bajo IMRF le da derecho a una pensión mensual de al menos \$30, no puede retirar sus contribuciones, usted las recibirá como parte de su pensión mensual. **Excepción:** usted puede solicitar el reembolso sólo si quiere reinvertirlo en otro plan de jubilación de beneficios definidos con el fin de adquirir crédito por servicio calificado.

Para solicitar un reembolso debe enviar a IMRF el formulario 5.10 de IMRF, “Solicitud de Reembolso por Separación,” (del inglés *Application for Separation Refund*). No califica para un reembolso si deja de participar en IMRF pero sigue trabajando para el mismo empleador.

Retención Federal

La ley federal obliga a IMRF a deducir un 20% de la porción sujeta al impuesto de su reembolso por separación, a menos que usted decida reinvertirla directamente a un IRA tradicional (no a un IRA Roth) o a cualquier otro plan de jubilación calificado.

De acuerdo con sus años de servicio y edad puede también estar sujeto a una sanción del 10% de la suma sujeta al impuesto. Puede postergar la sanción del 10% mediante la reinversión directa del reembolso en un plan IRA tradicional u otro plan de jubilación calificado.

Si usted es empleado como policía, bombero, o personal médico de emergencia, usted no está sujeto a la pena del 10% de impuesto en reembolsos de contribución de miembro, si usted tiene 50 años o más cuando usted deja de trabajar para su empleador bajo IMRF.

¿Cuándo puede solicitar un reembolso?

Atención por favor: Si opta por el reembolso de sus contribuciones, usted pierde el derecho — renuncia— a todos sus beneficios de IMRF. No podrá optar a ningún beneficio por jubilación o incapacidad, ni sus beneficiarios tendrán derecho a ningún beneficio por defunción.

Devolución de su reembolso

Después de recibir el reembolso de sus contribuciones, usted puede volver a depositar las contribuciones que haya retirado (devolver el reembolso) y restablecer su servicio.

Para esto debe volver a participar durante al menos dos años en IMRF o en cualquier otro sistema público de pensiones de Illinois bajo el Acto de Reciprocidad. En ese caso deberá enviar el formulario 6.03 de IMRF, “Solicitud de Restablecimiento del Tiempo de Servicio” (del inglés *Application for Reinstatement of Service Credit*). Usted puede volver a depositar la suma correspondiente a las contribuciones que retiró, más intereses, en un solo pago o en abonos.

Los reembolsos pagados cuando se jubila

Usted puede recibir un reembolso de la jubilación en una suma total o como un beneficio mensual adicional (vea abajo).

El reembolso de contribuciones voluntarias adicionales

Si usted tiene contribuciones voluntarias adicionales depositadas cuando usted se jubila, usted puede recibir las contribuciones voluntarias adicionales e intereses en una suma total o como un beneficio mensual adicional. El beneficio mensual adicional es pagadero de por vida.

Contribuciones por cónyuge sobreviviente

Si al momento de jubilarse usted no está casado o su cónyuge no califica (estuvieron casados menos de un año al momento de interrumpir su participación en IMRF), IMRF le reembolsará sus contribuciones por cónyuge sobreviviente más intereses.

Puede recibir las contribuciones en suma total o como una anualidad mensual adicional.

Conversión de un reembolso de suma total a una pensión mensual:

- No se puede convertir el reembolso de suma total a una pensión mensual al menos que la pensión mensual sea de \$10 como mínimo.
- Si tiene varios reembolsos (por ejemplo uno por cónyuge sobreviviente más uno por contribuciones adicionales voluntarias) ambos deberán convertirse a una pensión mensual. No se puede convertir a pensión mensual sólo uno de los reembolsos. Debe convertir la suma completa.
- La anualidad adicional se le pagará durante el resto de su vida. Sin embargo, esta pensión no tiene un aumento anual del 3% ni da derecho al beneficio suplementario (“13° pago”).
- La suma total original es la cantidad mínima garantizada de pago. No existe cantidad máxima de pago.
- Si usted falleciera antes de que se le pagó la pensión equivalente a sus contribuciones, sus beneficiarios recibirán el pago del saldo.

Contribuciones no recibidas como beneficio

A su muerte, si IMRF no le ha devuelto sus contribuciones de miembro (ni como reembolso ni como pensión) y una pensión de cónyuge sobreviviente no aplica, su(s) beneficiario(s) también recibirán el remanente de sus contribuciones como miembro, con intereses, que no haya sido pagado como pensión.

Cálculo de su beneficio por jubilación

Su pensión de beneficio definido de IMRF

Su beneficio de jubilación (pensión) se basa en su promedio final de ingresos (FRE, del inglés *Final Rate of Earnings*, vea la página 19) y en sus años de servicio bajo IMRF. Usted recibirá mientras viva su pensión de IMRF, la cuál además aumenta en un 3% sobre la suma original el 1° de enero de cada año posterior a su jubilación. Para mayor información acerca de los pagos de pensión y sus aumentos, vea la página 25.

Fórmula de la pensión regular

- El 1-2/3% de su promedio final de ingresos por cada uno de los primeros 15 años de servicio,
más
- El 2% de su promedio final de ingresos por cada uno de los años de servicio posteriores a los primeros 15 años.

La cantidad original de su pensión no puede sobrepasar el 75% de su promedio final de ingresos.

Ejemplo de la forma en que el IMRF calcula una pensión regular

Cuando se jubila usted tiene:

- 19 años de servicio
- un promedio final de ingresos (FRE) de \$2,000 al mes.

Aplicando la fórmula:

Primeros 15 años de servicio—

$$\begin{array}{rclcl} (1-2/3\% \text{ X } 15 \text{ años} = 25\%) & \text{X} & \$2,000 & = & \$500.00 \\ \text{más} & & & & \end{array}$$

Servicio posterior a los primeros 15 años—

$$\begin{array}{rclcl} (2\% \text{ X } 4 \text{ años} = 8\%) & \text{X} & \$2,000 & = & \$160.00 \end{array}$$

PENSIÓN MENSUAL TOTAL **\$660.00**

Estimar la cantidad de su futura pensión

- Vea la tabla, en la página 21.
- Estime utilizando su información actual de miembro de IMRF. Visite Acceso de Miembro (del inglés "*Member Access*") de www.imrf.org
- Para una estimación formal de la pensión, llame 1-800-ASK-IMRF (1-800-275-4673).
Recomendamos que usted solicite una estimación formal si usted está a cinco años o menos de la jubilación.

Servicio es el total de tiempo que tiene usted bajo IMRF, indicado en años y meses. Servicio le es acreditado mensualmente mientras esté trabajando, recibiendo los beneficios de IMRF por incapacidad o mientras pague por el servicio bajo Permiso con Protección de Beneficios de IMRF (del inglés *IMRF's Benefit Protection Leave*).

¿Qué es servicio?

Se le acredita un mes de tiempo de servicio por cada mes en el que usted:

- ocupe un cargo con derecho a IMRF y haga sus contribuciones como miembro o ocupe un cargo de temporada
- haya ocupado un cargo con derecho a IMRF antes de que su empleador adoptara el plan de IMRF (puede que se requiera pago)
- reciba beneficios de IMRF por incapacidad
- se encuentre bajo Permiso con Protección de Beneficios de IMRF (restringido a 12 meses; se requiere pago)
- compre tiempo de servicio pasado

Como aumentar su pensión comprando servicio adicional

Usted puede tener derecho a recibir o comprar servicio adicional, por ejemplo, si usted:

- Tomó un reembolso de sus contribuciones de IMRF. Usted quiere devolver el reembolso y restablecer su servicio.
- Trabajó en una posición calificada para IMRF, pero su empleador no descontó las contribuciones y no reportó sus sueldos ni contribuciones a IMRF.
- Quiere convertir tiempo de servicio en el ejército como servicio de IMRF.
- Trabajaba para su empleador cuando se unió a IMRF. Usted fue otorgado el máximo de servicio gratis (20% de su servicio hasta cinco años) y desea comprar su servicio restante.
- Es un oficial elegido que tuvo un cargo que califica para IMRF. Usted ahora toma parte en IMRF y desea comprar hasta 50 meses de servicio anterior como oficial elegido.
- Tiene crédito de servicio con un sistema público de pensión en otro estado y quiere convertirlo como servicio de IMRF.
- Tomará un permiso de ausencia de su trabajo. Mientras está de permiso, usted quiere continuar su servicio en IMRF y tener protección de incapacidad y defunción.

Para más información, refiérase a la publicación “Como comprar credito de Servicio Pasado de IMRF,” (del inglés *Purchasing IMRF Past Service Credit*). El libretto puede ser descargado del sitio web de IMRF, www.imrf.org. Está sólo disponible en inglés.

Crédito comprador de servicio

¿Qué es un cargo de temporada?

Usted ocupa un cargo de temporada si su cargo requiere que trabaje al menos seis meses consecutivos pero menos de 12 meses en un lapso de 12 meses. Este lapso no se refiere necesariamente al año calendario de enero a diciembre sino a cualquier lapso de 12 meses.

Ejemplos de cargos de temporada:

- 1) Un miembro trabaja en un distrito de parques, y sólo trabaja los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre.
- 2) Los meses “fuera de temporada” del miembro son octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo.
- 3) Al mes siguiente, abril, el miembro regresa a trabajar como de costumbre.

Este ejemplo supone que el miembro es considerado un empleado durante sus meses “fuera de temporada”. Si es así, al miembro se le acredita tiempo de servicio bajo IMRF por todo el lapso de 12 meses, no sólo por los meses en que trabajó. Si su empleador no lo considera empleado durante sus meses fuera de temporada entonces se le acredita tiempo de servicio sólo por los meses en que realmente trabajó y durante los cuales hizo contribuciones como miembro de IMRF.

En otras palabras, si usted está empleado por su empleador durante 12 meses (aún cuando se encuentre bajo “ausencia temporal” durante parte de este lapso) entonces se le acreditarán 12 meses de tiempo de servicio bajo IMRF.

Si usted es un empleado de temporada, automáticamente se le acreditará servicio temporal bajándose en su “modelo de trabajo de temporada”. El modelo de trabajo de temporada está determinado por el tipo de empleador para el cual usted trabaja:

Distritos escolares, distritos educacionales y regiones educacionales:

A los empleados de temporada se les acredita tiempo de servicio de temporada por los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Distritos de parques y distritos de reserva forestal:

A los empleados de temporada se les acredita tiempo de servicio de temporada por los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo.

El resto de empleadores que tengan empleados de temporada:

IMRF hará contacto con el empleador para determinar el modelo de trabajo temporal adecuado.

Para que se le pueda acreditar tiempo de servicio de temporada de manera automática, su empleador tiene que identificar e indicar en su Aviso de Inscripción en IMRF los meses de ausencia.

Una vez determinado su modelo de trabajo de temporada, se le acreditará automáticamente servicio por los meses de ausencia a menos que:

- Si su empleador no reporta salarios en los meses en que usted trabaja normalmente, o
- Si su empleador envía un Aviso de Terminación (Formulario 6.41 de IMRF) por usted, o
- Si está usted bajo permiso con protección de beneficios de IMRF* (BPL), o
- Si usted recibe beneficios de IMRF por incapacidad (usted recibe servicio por incapacidad).

* Si su empleador desea proporcionarle con crédito de servicio en IMRF y tener protección de incapacidad y beneficio de defunción mientras usted esté ausente, el consejo de administración de su empleador otorgaría y archivaría con IMRF una formulario 6.32, “Permiso con protección de beneficios de IMRF,” (del inglés “*IMRF Benefit Protection Leave*”). Para tener derecho a los beneficios por incapacidad e indemnizaciones por defunción, el formulario 6.32 debe ser archivado **antes** de que la incapacidad o defunción ocurran. Para más información, refiérase a la publicación “Como comprar crédito de Servicio Pasado de IMRF,” (del inglés *Purchasing IMRF Past Service Credit*). El libreto puede ser descargado del sitio web de IMRF, www.imrf.org. Está sólo disponible en inglés.

Servicio concurrente: cuando se trabaja al mismo tiempo para dos o más empleadores bajo IMRF

Los miembros que trabajen al mismo tiempo para dos o más empleadores bajo IMRF acumulan tiempo de servicio “concurrente”. El tiempo de servicio concurrente tiene lugar cuando un miembro es reportado por más de un empleador en un mismo mes.

Sin embargo, el miembro tiene derecho sólo a un mes de tiempo de servicio.

Si sus empleadores lo reportan bajo el mismo plan (por ejemplo, el plan Regular), usted gana solo un mes de servicio y sus salarios de todas las posiciones son combinados por ese mes. Si el tiempo de servicio concurrente tiene lugar durante su lapso de “promedio final de ingresos” (vea la página 19), esto puede hacer que aumente la cantidad de su pensión.

Usted puede ser elegible a un tiempo de servicio adicional máximo de un año (240 días) de tiempo por enfermedad acumulado con su último empleador:

- Es necesario que usted no haya usado el tiempo por enfermedad, y
- Es necesario que su empleador no le haya pagado ese tiempo por enfermedad.

El tiempo de servicio convertido se adquiere a la tasa de un mes por cada 20 días de tiempo por enfermedad.

¿Cómo puede convertir tiempo por enfermedad en tiempo de servicio?

Días del tiempo por enfermedad no usado ni pagado	Meses adicionales de tiempo de servicio
---------------------------------------------------	-----------------------------------------

1-20	1
21-40	2
41-60	3
61-80	4

(etcétera, hasta 240 días)

Este tiempo de servicio adicional se aplica sólo

- Si la razón por la que deja el trabajo es su jubilación. El permiso por enfermedad se debe haber ganado bajo un plan del tiempo por enfermedad establecido, a la disposición de todos los empleados o una clase de empleados. La fecha efectiva de su pensión debe estar dentro de un lapso de 60 días a partir de la fecha de terminación.
- Si fallece el miembro mientras aún participa en IMRF y el cónyuge sobreviviente tiene derecho a recibir la pensión. La pensión del cónyuge sobreviviente se basa en la pensión adquirida por el miembro fallecido, IMRF incluye en el cálculo el tiempo por enfermedad convertido.

Atención por favor: El tiempo de servicio resultante de la conversión del tiempo por enfermedad no se puede usar para cumplir con:

- El requisito de ocho años para optar a una pensión de IMRF,
 - El requisito de 35 años para optar a una pensión completa antes de los 60 años de edad, o
 - El requisito de 20 años bajo el Incentivo a la Jubilación Temprana de IMRF
-

¿Qué es el tiempo de servicio por reciprocidad?

Servicio bajo otros sistemas en Illinois

IMRF está bajo el Decreto de Reciprocidad, al igual que el resto de los sistemas públicos de pensiones de Illinois con excepción de los fondos de pensiones de los departamentos locales de policía y bomberos. Bajo el Decreto de Reciprocidad se puede combinar servicio al momento de la jubilación o defunción. El total de la combinación de su servicio se utiliza entonces para determinar su derecho a disfrutar de los beneficios así como la cantidad misma de esos beneficios.

Para optar a jubilarse bajo el Decreto de Reciprocidad, el total de su servicio bajo todos los sistemas de jubilación debe ser igual o mayor que el requisito para adquisición del derecho a disfrutar de los beneficios de cada sistema.

¿Como solicitar una pensión por reciprocidad?

Usted recibiría un pago separado de pensión por cada sistema de jubilación.

Por ejemplo, un miembro tiene 12 años de servicio acreditado; cuatro años con IMRF, cinco años con El Sistema de Jubilación de Maestros del Estado, y tres años con el Sistema de Jubilación de Empleados del Estado. El miembro quiere empezar a recibir una pensión a la edad de 60 años.

Para recibir una pensión a la edad de 60 años, IMRF y el Sistema de Empleados del Estado requieren que el miembro tenga ocho años de servicio acreditado; el Sistema de Maestros del Estado requiere 10 años. El miembro no tiene suficiente servicio acreditado para jubilarse individualmente bajo ninguno de los sistemas.

Sin embargo, el miembro puede jubilarse bajo el Decreto de Reciprocidad porque sus años combinados de servicio acreditado son suficientes para obtener el derecho a disfrutar de los beneficios bajo el mínimo más largo requerido de 10 años. Logrando el requisito mas largo, él también califica para los requisitos de los otros sistemas.

Requerimientos de edad entre sistemas

No todos los sistemas tienen los mismos requisitos mínimos de edad para empezar a recibir una pensión. Con IMRF, usted tiene derecho a empezar a recibir una pensión a los 55 años.

Si los sistemas recíprocos bajo los que usted se jubilará tienen los requisitos de edad diferentes, por regla general, usted puede empezar recibir sólo esa porción de la pensión que usted ganó del sistema con el requisito de edad menor.

Una vez que usted alcance el requisito mínimo de edad de su otro sistema(s), usted entonces recibiría su pensión de ese sistema(s).

¿Solicitar una pensión recíproca?

La mejor manera de solicitar una pensión recíproca es la de aplicar con todos sus sistemas recíprocos al mismo tiempo. Envíe aplicaciones separadas por cada sistema en el que usted participó. Lo más importante es que le indique a cada sistema que usted solicita una pensión recíproca. Para más información sobre el Decreto de Pensiones Recíprocas, por favor solicite a IMRF una copia del folleto “Decreto de Reciprocidad de IMRF” (del inglés “*IMRF and the Reciprocal Act*”). Usted también puede obtener el folleto de nuestro sitio web, www.imrf.org.

El promedio final de ingresos (FRE) es la suma de los mejores 48 meses consecutivos durante los últimos 10 años de servicio dividido entre 48. Generalmente es el promedio de sus últimos 48 meses de servicio.

Su promedio final de ingresos (FRE)

Cálculo sencillo del FRE:

Para calcular el FRE de este miembro al momento de su jubilación, se utilizan los últimos cuatro años (48 meses) porque fue precisamente en estos 48 meses consecutivos cuando sus ingresos fueron más altos:

2012.....	\$17,100	}	Total de los últimos 48 meses consecutivos
2011.....	\$16,100		
2010.....	\$15,100		
2009.....	\$14,100		
2008.....	\$13,100		Total de los 4 años = \$62,400
2007.....	\$12,100		Dividido entre 48 = \$1,300.00
2006.....	\$11,100		FRE de este miembro = \$1,300.00
2005.....	\$10,100		
2004.....	\$ 9,100		
2003.....	\$ 8,100		

Sin embargo, si sus ingresos de los últimos tres meses sobrepasan en más del 25% a la más alta suma de sus ingresos en cualquiera de los 45 meses anteriores, IMRF reduce esos ingresos al momento de calcular su FRE. Aunque a usted se le paga la cantidad más alta por su empleador, IMRF utiliza una cantidad menor en el cálculo del FRE.

¿Cuáles son los requisitos para tener derecho a una pensión regular?

- Debe tener al menos ocho años de servicio (puede incluir servicio por reciprocidad; vea la página 18).
- No debe estar ocupando ningún cargo con derecho a participar en IMRF. Si usted ha sido elegido funcionario público para un cargo con derecho a participar en IMRF, puede permanecer en el desempeño de sus funciones y aún recibir una pensión de IMRF si:
 - Usted **no** escogió participar en IMRF cuando fue elegido y
 - Su pensión **no** se basa en servicio ganado en ese cargo público durante algún período de sus funciones.
- Debe tener al menos 55 años de edad.
 - Si se jubila entre 55 y 60 años de edad y tiene menos de 30 años de servicio, su pensión se reducirá en 1/4% por cada mes en el que tenga menos de 60 años de edad.
 - Si se jubila entre 55 y 60 años de edad y tiene al menos 30 pero menos de 35 años de servicio, su pensión se reducirá en la cantidad que resulte menor de los dos siguientes:
 - 1/4% por cada mes en el que tenga menos de 60 años de edad
 - o
 - 1/4% por cada mes de tiempo de servicio inferior a 35 años.
 - Si se jubila al menos a los 60 años de edad o si tiene 35 años de servicio, su pensión no será reducida.

Atención por favor: El servicio resultante de la conversión del tiempo por enfermedad no se puede usar para llenar el requisito de ocho años y optar a una pensión de IMRF ni con el requisito de 35 años para optar a una pensión no reducida antes de los 60 años de edad.

Cómo estimar LA CANTIDAD de la pensión

Los beneficios del Seguro Social son adicionales a las cifras que se muestran a continuación.

promedio final de ingresos mensuales	AÑOS DE SERVICIO																																		
	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	35	40										
300	40	45	50	55	60	65	70	75	81	87	93	99	105	111	117	123	129	135	141	147	153	159	165	195	225										
400	53	60	66	73	80	86	93	100	108	116	124	132	140	148	156	164	172	180	188	196	204	212	220	260	300										
500	66	75	83	91	100	108	116	125	135	145	155	165	175	185	195	205	215	225	235	245	255	265	275	325	375										
600	80	90	100	110	120	130	140	150	162	174	186	198	210	222	234	246	258	270	282	294	306	318	330	390	450										
700	93	105	116	128	140	151	163	175	189	203	217	231	245	259	273	287	301	315	329	343	357	371	385	455	525										
800	106	120	133	146	160	173	186	200	216	232	248	264	280	296	312	328	344	360	376	392	408	424	440	520	600										
900	120	135	150	165	180	195	210	225	243	261	279	297	315	333	351	369	387	405	423	441	459	477	495	585	675										
1000	133	150	166	183	200	216	233	250	270	290	310	330	350	370	390	410	430	450	470	490	510	530	550	650	750										
1100	146	165	183	201	220	238	256	275	297	319	341	363	385	407	429	451	473	495	517	539	561	583	605	715	825										
1200	160	180	200	220	240	260	280	300	324	348	372	396	420	444	468	492	516	540	564	588	612	636	660	780	900										
1300	173	195	216	238	260	281	303	325	351	377	403	429	455	481	507	533	559	585	611	637	663	689	715	845	975										
1400	186	210	233	256	280	303	326	350	378	406	434	462	490	518	546	574	602	630	658	686	714	742	770	910	1050										
1500	200	225	250	275	300	325	350	375	405	435	465	495	525	555	585	615	645	675	705	735	765	795	825	975	1125										
1600	213	240	266	293	320	346	373	400	432	464	496	528	560	592	624	656	688	720	752	784	816	848	880	1040	1200										
1700	226	255	283	311	340	368	396	425	459	493	527	561	595	629	663	697	731	765	799	833	867	901	935	1105	1275										
1800	240	270	300	330	360	390	420	450	486	522	558	594	630	666	702	738	774	810	846	882	918	954	990	1170	1350										
1900	253	285	316	348	380	411	444	475	513	551	589	627	665	703	741	779	817	855	893	931	969	1007	1045	1235	1425										
2000	266	300	333	367	400	432	467	500	540	580	620	660	700	740	780	820	860	900	940	980	1020	1060	1100	1300	1500										
2100	280	315	350	385	420	455	490	525	567	609	651	693	735	777	819	861	903	945	987	1029	1071	1113	1155	1365	1575										
2200	293	330	366	403	440	476	513	550	594	638	682	726	770	814	858	902	946	990	1034	1078	1122	1166	1210	1430	1650										
2300	306	345	383	421	460	498	536	575	621	667	713	759	805	851	897	943	989	1035	1081	1127	1173	1219	1265	1495	1725										
2400	320	360	400	440	480	520	560	600	648	696	744	792	840	888	936	984	1032	1080	1128	1176	1224	1272	1320	1560	1800										
2500	333	375	416	458	500	541	583	625	675	725	775	825	875	925	975	1025	1075	1125	1175	1225	1275	1325	1375	1625	1875										
2750	366	412	458	504	550	595	641	687	742	797	852	907	962	1017	1072	1127	1182	1237	1292	1347	1402	1457	1512	1787	2062										
3000	400	450	500	550	600	650	700	750	810	870	930	990	1050	1110	1170	1230	1290	1350	1410	1470	1530	1590	1650	1950	2250										
3250	433	487	541	595	650	704	758	812	877	942	1007	1072	1137	1202	1267	1332	1397	1462	1527	1592	1657	1722	1787	2112	2437										
3500	466	525	583	641	700	758	816	875	945	1015	1085	1155	1225	1295	1365	1435	1505	1575	1645	1715	1785	1855	1925	2275	2625										
4000	533	600	666	733	800	866	933	1000	1080	1160	1240	1320	1400	1480	1560	1640	1720	1800	1880	1960	2040	2120	2200	2600	3000										

Cómo usar esta tabla

1. Ubique su FRE (vea la definición en la página 19) en la primera columna.
2. Ubique sus años de servicio (línea superior).
3. El valor estimado de su pensión a partir de los 60 años de edad será la suma indicada en el punto donde se intersectan la línea correspondiente a su salario y la columna de su servicio.

Ejemplo:

25 años de servicio y \$1,300 de promedio final de ingresos darán como resultado una pensión de IMRF de \$585 mensuales a partir de los 60 años de edad.

Cómo aplicar para su pensión

Un mes antes de retirarse, envíe el formulario 5.20 de IMRF, “Solicitud para la Jubilación” (del inglés *Application for Retirement Annuity*). Por favor enviar copias de los documentos indicados en la solicitud.

Si usted ha acumulado servicio con cualquiera de los 12 sistemas de pensión por reciprocidad en Illinois, por favor refiérase a la página 18.

Las pensiones de IMRF se hacen efectivas el primer día del mes siguiente a la fecha en que usted terminó la relación laboral. IMRF paga las pensiones por adelantado el primer día de cada mes. Por ejemplo, su pensión correspondiente al mes de agosto se le pagará el 1 de agosto.

Si usted se jubila un día cualquiera de un mes dado, se le acredita todo el servicio que corresponde a ese mes, y su pensión se hace efectiva el primer día del mes siguiente. Si usted se jubila el 15 de septiembre, se le acredita servicio por el mes de septiembre y su pensión entrará en efecto (pagada) el 1 de octubre. Usted recibirá su primer pago por pensión en los siguientes 30 días después de esta fecha.

Atención por favor: Su pensión puede ser retroactiva hasta 12 meses. Si ya no participa en IMRF pero tiene al menos 55 años de edad, le recomendamos que solicite su pensión.

Depósito Directo

Usted recibirá el pago de su pensión por depósito directo. El depósito directo le asegura su pensión mensual teniendo su pago depositado electrónicamente en su cuenta de cheques, de ahorros, o inversiones.

Pagos de pensión opcionales

Al jubilarse, los primeros pagos de la pensión se basan siempre en el plan estándar (vida convencional) de IMRF. No obstante, se puede optar a otras opciones de pago.

El plan estándar

Bajo el pago Estándar (vida convencional), usted recibe la misma cantidad de pensión todos los meses por el resto de su vida, después de que usted se jubile, sin importar cuántos años viva. Anualmente, recibirá un aumento de 3% de la cantidad de su pensión original.

Pago de pensión opcional

Si se jubila antes de 62 años, el pago de pensión opcional de IMRF le permite escoger una pensión aumentado hasta la edad de 62 años y después una pensión reducida.

Después de recibir la solicitud de jubilación de un miembro y el informe de pago final de su empleador, IMRF le informará a los miembros menores de 62 años de edad las sumas que se pagan en el plan estándar (vida convencional) y en el plan de pago de pensión opcional.

El pago de pensión opcional varía y sólo se puede calcular para cada individuo.

Opción de necesidades especiales

Con la opción de necesidades especiales usted escoge que el pago de su pensión se “revierta” (se pague) a otra persona al fallecer usted. Bajo la opción necesidades especiales, usted escoge recibir una pensión reducida por el resto de su vida. A su fallecimiento, su pensión se revierte y se hace pagable a la persona que usted haya designado. La persona que usted designa para recibir la pensión a su fallecimiento es llamada “pensionista por reversión”. Cuanto más joven es la persona que usted designa, mayor será la deducción de su pensión mensual.

Los miembros que escojan la opción de necesidades especiales deben hacer esta elección cuando se jubilen enviando el formulario IMRF Form 5.20R., disponible en inglés en sitio www.imrf.org. Su decisión de escoger esta opción es irrevocable — no puede ser cancelado ni ser cambiado. Para más información, contacte IMRF.

Anualidad de Necesidades Especiales

Sus alternativas en virtud de la opción de necesidades especiales

El porcentaje de la pensión pagadera al individuo que designe (“pensionista por reversión”) depende de si, al jubilarse, usted tiene un cónyuge que reúne los requisitos de la pensión del cónyuge sobreviviente de IMRF (vea la página 27):

1. Su cónyuge califica para una pensión del cónyuge sobreviviente:

Al fallecer usted, su cónyuge podría recibir una pensión del cónyuge sobreviviente igual a 50% de su pensión no reducida estándar, es decir, la pensión que habría recibido usted si no hubiese seleccionado una pensión reversible. Dado que la suma en reversión se deduce de la pensión del miembro, la pensión del cónyuge sobreviviente no se verá afectada por la pensión reversible. La pensión del cónyuge sobreviviente será siempre el 50% de la pensión estándar sin reducciones del miembro.

Puede escoger una pensión opción de necesidades especiales que le permita a su cónyuge, o cualquier otra persona, recibir una pensión adicional equivalente al 25%, 35% o 40% de la pensión reducida que hubiese estado recibiendo. No es obligación designar al cónyuge, puede designar a cualquier otra persona para que reciba opción de necesidades especiales.

2. No tiene cónyuge o su cónyuge no reúne los requisitos de la pensión del cónyuge sobreviviente:

Puede escoger una pensión opción de necesidades especiales que le permita al individuo de su elección recibir una pensión equivalente al 50%, 75% o 100% de su pensión reducida, es decir, la pensión reducida que recibirá usted si selecciona una pensión reversible. Esta opción le permite garantizarle una pensión a su cónyuge aunque no reúna los requisitos de la pensión del cónyuge sobreviviente de IMRF (vea la página 37).

Aumentos anuales

Usted recibirá de por vida su pensión de IMRF, la cuál además aumenta en un 3% de la suma original el 1 de enero de cada año posterior a la fecha de su jubilación. A menos que la fecha efectiva de su pensión sea el 1 de enero, su primer aumento anual será inferior al 3%. En estos casos, el aumento se basará en el número de meses en que esté jubilado durante el primer año.

Ejemplo de un aumento del 3%:

Cuando se jubiló este miembro de IMRF, su pensión mensual era \$500 y su pensión se hizo efectiva el 1 de enero. Ya que este miembro estuvo jubilado por una año calendario (de enero a diciembre) el miembro va a recibir el aumento completo de 3% empezando el próximo año. El aumento se calcula como se indica a continuación:

Año	Cantidad mensual
1	\$500
2	\$515
3	\$530
4	\$545
5	\$560
10	\$635
15	\$710

Todos los años, en el mes de julio, IMRF les suministra un pago de beneficio adicional (13° pagos) a los miembros jubilados de IMRF y cónyuges sobrevivientes.

Para de recibir el pago de beneficio adicional en el año 2009, su participación en IMRF debe terminar el 30 de junio del 2008 o antes, y usted y/o su cónyuge sobreviviente debe haber recibido al menos 12 meses de pensión de IMRF para junio del 2009.

La cantidad del pago de beneficio adicional varía de acuerdo con el número de miembros con derecho a este pago así como con la suma total de las contribuciones de los empleadores al pago de este beneficio. El pago será inferior al de su pensión mensual.

Pago de beneficio adicional (13° pagos)

Incentivo a la jubilación temprana

Empleadores bajo IMRF pueden adoptar una resolución que les ofrece a los miembros de IMRF un Incentivo a la Jubilación Temprana (ERI, del inglés *Early Retirement Incentive*). Los miembros que se jubilen bajo el ERI pueden comprar desde un mes hasta cinco años de tiempo de servicio adicional. Por cada mes de servicio comprado, se aumenta la edad usada para calcular el beneficio de jubilación en la misma cantidad de meses.

Ejemplo del ERI:

Usted tiene 52 años y medio (52 años y 6 meses) y tiene 21 años de servicio:

- Compra 2 años y medio (2 años y 6 meses) de servicio adicional.
- La edad usada para calcular su beneficio de jubilación aumentará de 52 años y medio a 55 años.
- El servicio usado para calcular su jubilación aumentará de 21 años a 23 años y seis meses.
- **Atención por favor: Con ERI un miembro puede comprar hasta 5 años de servicio.**

Para tener derecho a jubilarse bajo el ERI de IMRF:

- Su empleador debe adoptar el ERI.
- Debe estar participando en IMRF para la fecha de entrada efectiva del programa ERI de su empleador.
- Debe tener al menos 50 años de edad y tener al menos 20 años de servicio para la fecha de jubilación (este lapso de 20 años no puede incluir servicio resultante de la conversión del tiempo por enfermedad).
- Por cada año de servicio que compre, pagará el 4.5% de la suma más alta correspondiente a 12 meses consecutivos de salario dentro de su lapso de promedio final de ingresos (FRE, vea la página 19).

La información aquí suministrada es un breve resumen del ERI. Son aplicables otros requisitos y restricciones. Para mayor información, sírvase contactar a IMRF, o visite www.imrf.org.

Una vez que usted empieza a recibir su pensión de IMRF, **debe contactar a IMRF antes que usted vuelva a trabajar** aún como un contratista independiente o es elegido a una posición oficial compensada con una unidad de gobierno que toma parte en IMRF. **No confíe que su empleador tendrá toda la información. Es su obligación de contactar IMRF.**

El trabajo que realiza para cualquier unidad de gobierno que toma parte en IMRF después de que usted reciba una pensión de IMRF puede afectar su pensión.

¿Qué sucede si IMRF determina que volvió a trabajar en una posición calificativa pero no fué matriculado inmediatamente?

A pesar de la razón, si usted vuelve a trabajar en una posición que califica para IMRF y no es matriculado inmediatamente, las siguientes consecuencias financieras ocurran:

- Su pensión es suspendida inmediatamente
- Usted es responsable de devolver a IMRF la cantidad entera de todos los pagos de pensión que usted recibió por el tiempo en que usted trabajó en la posición calificativa
- Usted es responsable de pagar las contribuciones de miembro que deben haber sido pagadas a IMRF por el tiempo en que usted trabajó en la posición calificativa (su nuevo empleador es responsable de pagar las contribuciones de IMRF del empleador).
- Si usted no paga a IMRF lo que debe, una vez que usted se jubile de nuevo sus pagos de pensión no reasumirán hasta que toda la cantidad que usted deba a IMRF haya sido recuperada.
- Si usted se jubiló bajo el Incentivo a la Jubilación Temprana (ERI), penas financieras adicionales aplican.

Se interrumpirá su pensión si usted:

- Vuelve a trabajar con un empleador bajo IMRF y ocupa un cargo con derecho a participar en IMRF. Para participar, es obligatorio que se le hagan deducciones completas por concepto de IMRF y el Seguro Social. Cuando vuelva a jubilarse, se volverá a calcular su pensión de modo que incluya su servicio adicional y su nuevo promedio final de ingresos (FRE).
- Vuelve a trabajar bajo un sistema público de pensiones en Illinois que le paga una pensión bajo el Decreto de Reciprocidad. Es su responsabilidad avisar a todos los sistemas si regresa a trabajar.
- Vuelve ser elegido en una posición oficial con derecho a participar en IMRF. Se interrumpirá su pensión si se basa en cualquier servicio ganado en ese cargo durante algún período de sus funciones.
- Si se jubila bajo el Incentivo a la Jubilación Temprana (ERI, vea la página 26) y vuelve a trabajar con un empleador bajo IMRF, en cualquier cargo—incluyendo trabajo de contratista independiente—usted perderá los aumentos de servicio y edad del ERI (incrementos) y le devolverá a IMRF cualquier pago por pensión que haya recibido como resultado del ERI.

Volver a trabajar después de la jubilación

(**Excepción:** usted puede tener una posición oficial elegida y continuar recibiendo su pensión de ERI si usted escoge no tomar parte en IMRF y su pensión no es basada en ningún servicio acreditado en esa posición elegida durante ningún término).

Si se interrumpe su pensión debido a que vuelve a trabajar para un empleador bajo IMRF, comenzará de nuevo su pensión de IMRF cuando:

- Su empleador remita el formulario 6.41 que da fin a su relación laboral, y
- Aplica de nuevo para su pensión enviando el formulario 5.20, “Solicitud para la Jubilación,” (del inglés Application for Retirement Annuity).

Su pensión continuará si usted:

- Regresa a trabajar con un empleador bajo IMRF en un cargo sin derecho a participar en IMRF. No obstante, deberá pagar impuestos a su salario por concepto del Seguro Social.
- Regresa a trabajar con una compañía privada o un ente gubernamental no cubierto por IMRF.
- Resulta elegido para ocupar un cargo público con derecho a participar en IMRF, decide no participar en IMRF y su pensión no se basa en servicio acumulado en el desempeño de ese cargo.

Verifique su Estado de Cuenta de Miembro de IMRF

Si usted vuelve a trabajar, usted recibirá un estado de cuenta de miembro de IMRF el año siguiente.

Su estado de cuenta mostrará sólo el servicio acreditado que usted ganó, contribuciones que hizo, y el salario que su empleador(s) informó desde que usted volvió a trabajar. El crédito del servicio que usted ganó antes de su jubilación no será mostrado en su estado de cuenta.

Beneficios por incapacidad

Para mayores detalles acerca de los beneficios por incapacidad de IMRF, sírvase consultar el libretto sobre los beneficios de IMRF por incapacidad (del inglés *IMRF Disability Benefits*). Este libretto está disponible sólo en inglés.

Si su aplicación para beneficios por incapacidad de IMRF es aprobada mientras esté recibiendo estos beneficios usted:

- Continúa recibiendo servicio válido para su pensión como si se encontrara trabajando.
- Continúa estando protegido por los beneficios por defunción de IMRF.
- Recibe pagos de beneficio por incapacidad iguales al 50% de su salario mensual promedio, basados en su salario de los 12 meses anteriores al mes en que quedó incapacitado.
- Se asegura que su pensión futura estará basada en su salario completo, no en su beneficio por incapacidad reducido.

Si usted recibe beneficios del Seguro Social por incapacidad y/o beneficios de compensación al trabajador, IMRF paga la diferencia entre esos beneficios y el 50% de su salario mensual promedio. Cuando los beneficios del Seguro Social y/o de compensación al trabajador sobrepasan el 50% de su salario, IMRF le paga un beneficio mensual mínimo de \$10.

Para mayor información acerca de la reducción de los beneficios por incapacidad de IMRF en relación con los beneficios de compensación al trabajador y del Seguro Social, sírvase llamar al 1-800-ASK-IMRF (1-800-275-4673).

¿Por qué tomarse la molestia de inscribirse por \$10 al mes?

Su servicio queda protegido – Si no está recibiendo beneficios de incapacidad de IMRF o permiso con Protección de Beneficios de IMRF, no recibirá servicio por los meses en que no reciba pago de su empleador, incluso si recibe beneficios del seguro de compensación al trabajador.

Su pensión queda protegida – Si se retira bajo IMRF, éste aplicará lo que tenga acreditado al momento de su incapacidad, en vez del menor pago de beneficio por incapacidad, al cálculo de su promedio final de ingresos (FRE). Se asegura que su pensión futura estará basada en su salario completo, no en su beneficio por incapacidad reducido.

Su familia queda protegida – Mientras usted recibe beneficios por incapacidad, también continúa la protección de sus beneficios de IMRF por defunción (el salario de un año más el saldo de su cuenta con IMRF).

Requisitos para optar a los beneficios por incapacidad temporal

Tiene derecho a recibir beneficios por incapacidad si usted:

- Ha acumulado al menos 12 meses consecutivos de servicio desde que se inscribió en IMRF.
- Ha acumulado servicio en cada uno de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha en que quedó incapacitado.
- No está en capacidad de cumplir —debido a cualquier enfermedad, lesión u otra condición física o mental— con las responsabilidades de ningún cargo que le pueda ser asignado, dentro de límites razonables, por su empleador bajo IMRF.
- No está recibiendo ningún salario de su empleador bajo IMRF.

Usted puede volver al trabajo “en período de prueba” bajo el mismo empleador para el cual usted trabajaba cuando quedó incapacitado y aún así continuar recibiendo los beneficios de IMRF por incapacidad. Para mayor información acerca de los períodos de prueba, sírvase llamar 1-800-ASK-IMRF (1-800-275-4673).

Por qué puede ser que usted no tenga derecho a los beneficios por incapacidad

Condición preexistente — Si queda incapacitado:

- A partir del 1° de enero del 2002, no estará sujeto a la exclusión por condición preexistente. Sin embargo, si usted tiene menos de cinco años de servicio antes de la fecha en que queda incapacitado, permanecerá sujeto a la exclusión por condición preexistente en lo referente a beneficios por incapacidad total y permanente.
- Antes del 1° de enero del 2002, no se le pagarán beneficios por incapacidad si usted ha recibido tratamiento médico por el trastorno mental o físico durante los tres años inmediatos anteriores a la fecha en que comenzó su participación en IMRF. Esta condición preexistente no aplica si usted tiene más de cinco años de servicio en IMRF antes de la fecha en que quedó incapacitado y si, durante dichos cinco años, usted no recibió beneficios por incapacidad de IMRF.

Permiso de empleados de temporada — Usted está cubierto por incapacidad sólo si

se le acredita servicio por los meses fuera de temporada. Para mayor información acerca de cargos de temporada, sírvase consultar la página 14.

Permiso con protección de beneficios de IMRF — Usted está cubierto por incapacidad mientras está en permiso con protección de beneficios sólo si su empleador envía formalmente ante IMRF un formulario de autorización de ausencia, (formulario 6.32).

Para mayor información sobre las condiciones normativas del pago de beneficios por incapacidad, llamar 1-800-ASK-IMRF (1-800-275-4673).

Otras condiciones

- Su incapacidad no tiene que estar relacionada con el trabajo y puede ser el resultado de cirugía opcional, estado de embarazo o alcoholismo.
- No se pagan beneficios por incapacidad si ésta resulta de la adicción a narcóticos o de una lesión auto infligida.
- Si queda incapacitado y es elegible a los beneficios de IMRF por incapacidad, este derecho no será afectado si su empleador termina la relación laboral.

Atención por favor: No se pagan beneficios por incapacidad si la incapacidad es el resultado de una condición que empezó después de que su empleador termine la relación laboral.

Solicitud de beneficios por incapacidad

Es su deber solicitar los beneficios de IMRF por incapacidad cuando se haya determinado que estará incapacitado por más de 30 días consecutivos. No obstante, no debe introducir su solicitud antes de estar incapacitado si aún está en condiciones de trabajar. Usted puede obtener el formulario 5.40, “Solicitud de Beneficios por Incapacidad del Miembro” (del inglés *Member’s Application for Disability Benefits*). Visitando www.imrf.org.

Usted puede recibir salario, paga por enfermedad o vacaciones durante un lapso mayor de 30 días posterior a la fecha cuando quedó incapacitado. Si este es el caso, debe solicitar los beneficios por incapacidad si permanecerá incapacitado aún después del último día que le será pagado.

Los beneficios por incapacidad no se pueden pagar retroactivamente por más de seis meses a partir de la fecha en que introdujo su solicitud. Usted puede perder uno o más pagos mensuales si no solicita a tiempo los beneficios de IMRF por incapacidad.

Debe solicitar los beneficios por incapacidad de IMRF aún cuando esté recibiendo beneficios del seguro de compensación al trabajador (del inglés, *workers’ compensation*).

Los beneficios de IMRF por incapacidad no se pagan durante los primeros 30 días de incapacidad. Los beneficios por incapacidad temporal se hacen efectivos el 31° día posterior a la fecha en que quedó incapacitado si ya no recibe salario ni paga por enfermedad o vacaciones.

¿Cómo solicitar beneficios por incapacidad?

Duración del pago de beneficios por incapacidad

Los **beneficios por incapacidad temporal** se le pagarán por un lapso de tiempo igual a la mitad de su servicio bajo IMRF al momento de su incapacidad, un lapso no mayor de 30 meses mientras permanezca incapacitado.

Los **beneficios por incapacidad total y permanente** se pagan después de agotar los beneficios temporales. Si usted tiene menos de cinco años de servicio, su reclamo por beneficios por incapacidad total y permanente, serán sujetos a la exclusión de condiciones preexistentes. Para tener derecho a aquellos, debe estar total y permanentemente incapacitado y sin posibilidad de desempeñarse en ningún cargo sustancialmente rentable. Si usted queda total o permanentemente incapacitado:

Antes de los 60 años de edad – Tiene derecho a los beneficios de IMRF por incapacidad total y permanente hasta alcanzar la edad de jubilación completa del Seguro Social* (del inglés *Social Security Administration*).

A partir de los 60 años de edad – puede recibir beneficios de IMRF por incapacidad (combinado del temporal y total y permanente) durante cinco años o hasta cumplir la edad de jubilación completa del Seguro Social* (del inglés *Social Security Administration*), lo que sea mayor. Después de cumplir la edad de jubilación completa del Seguro Social, se reducen los beneficios por incapacidad en proporción con los beneficios por jubilación recibidos del Seguro Social.

Para obtener información completa sobre los beneficios por incapacidad total y permanente de IMRF, llamar al 1-800-ASK-IMRF (1-800-275-4673)

*La edad para recibir los beneficios de jubilación completa del Seguro Social es mayor para las personas nacidas a partir de 1938. Para mayores detalles, llamar al 1-800-ASK-IMRF (1-800-275-4673), el sitio en la Red del Seguro Social (www.ssa.gov) o comuníquese con el Seguro Social a través del 1-800-772-1213.

La cantidad a pagar como beneficio por defunción varía de acuerdo con

- Su condición como miembro (activo, inactivo o jubilado)
- Su número de años de servicio

Para mayor información acerca de los beneficiarios del beneficio por defunción de IMRF, vea las páginas 35 y 36.

Sumas pagadas como beneficio por defunción

Miembros que participan activamente en IMRF

Usted es miembro participante activo de IMRF si ocupa un cargo con derecho a participar en IMRF; recibe beneficios de IMRF por incapacidad; es empleado temporal y está fuera de temporada; o está bajo Permiso con protección de beneficios de IMRF.

Beneficios por defunción del miembro activo

Con menos de un año de tiempo de servicio

La defunción del miembro está relacionada con el trabajo. A su(s) beneficiario(s) se le(s) paga una suma total de beneficio por defunción independientemente del número de años de servicio. La suma total es igual al salario de un año más el reembolso de sus contribuciones como miembro.

La defunción del miembro NO está relacionada con el trabajo. Se le(s) reembolsa a su(s) beneficiario(s) sus contribuciones como miembro.

Con más de un año pero menos de ocho años de servicio, se le(s) paga a su(s) beneficiario(s) una suma total de beneficio por defunción (el salario de un año más el reembolso del saldo en su cuenta como miembro más intereses).

Con más de ocho años de tiempo de servicio, se le(s) paga a su(s) beneficiario(s) la suma total de beneficio por defunción indicada anteriormente. Si usted está casado por lo menos un año y nombró a su cónyuge como su primer beneficiario, su cónyuge puede escoger una pensión mensual para cónyuge sobreviviente (vea las páginas 37 y 38) más la suma de \$3,000 en lugar del beneficio de suma total.

Beneficios por defunción del miembro inactivo

Miembros que no participan activamente

Si usted fallece sin estar participando en IMRF pero tiene contribuciones en depósito y tiene:

Menos de 55 años de edad, se le(s) paga a su(s) beneficiario(s) el saldo de su cuenta.*

Al menos 55 años de edad y

- **No tiene derecho a pensión**, se le(s) paga a su(s) beneficiario(s) el saldo de su cuenta.*

- **Tiene derecho a pensión**, si está casado(a) al momento de fallecer y su cónyuge estuvo casado con usted durante al menos un año antes de que terminara su participación en IMRF, y usted nombró a su cónyuge como su primer beneficiario, el cónyuge quizá pueda optar a una pensión del cónyuge sobreviviente mensual además de los \$3,000.
Si usted no está casado se le(s) paga a su(s) beneficiario(s) el saldo de su cuenta* más una suma total de \$3,000.

Beneficios por defunción del miembro jubilado

Miembros que reciben una pensión de IMRF

Su(s) beneficiario(s) tiene(n) derecho a la suma de \$3,000 como beneficio por defunción.

Si estuvo casado al menos por un lapso de un año previo a la fecha en que dejó de participar en IMRF, puede ser que también le corresponda una pensión del cónyuge sobreviviente (vea la página 27) además del pago de \$3,000.

Si una pensión de cónyuge sobreviviente no aplica, su(s) beneficiario(s) también recibirán el remanente de sus contribuciones como miembro, con intereses, que no haya sido pagado como pensión.

* Contribuciones como miembro más intereses acumulados, menos cualquier pago por adelantado.

¿Cómo designar beneficiarios?

Escoger los beneficiarios de su beneficio de IMRF por defunción es una decisión importante. Esta sección le ofrece un breve resumen acerca de las condiciones que debe llenar la persona o entidad que usted designe como beneficiario de IMRF por defunción. Puede encontrar información e instrucciones más detalladas en el formulario 6.11 de IMRF, Designación de Beneficiario (del inglés *Designation of Beneficiary*) y en el formulario 6.11A de IMRF, Designación de Beneficiario para Jubilados: \$3,000 de beneficio por defunción (del inglés *Designation of Beneficiary for Annuitants \$3000 Death Benefit*).

Se recomienda revisar la designación de beneficiario regularmente. De esta forma, puede confiar en que su designación está correcta y actualizada.

Designación de hijos como beneficiarios

Si desea designar a un/unos hijo(s) como beneficiario(s) principal(es) o contingente(s) (secundario[s]), y su/sus hijo(s) es/son menor(es) de 18 años de edad, es posible incluir en el formulario de beneficiarios ciertos términos señalados por el Decreto de Transferencias Uniformes a Menores de Illinois (del inglés *Illinois Uniform Transfers to Minors Act*).

Estos términos se encuentran en el reverso del formulario de beneficiarios, visite www.imrf.org.

Miembros activos e inactivos de IMRF

Miembros casados

Si usted está casado, su cónyuge se considera automáticamente su beneficiario principal (a menos que usted excluya a su cónyuge en el Formulario de Designación de Beneficiario). Como único beneficiario principal, su cónyuge tiene derecho a una pensión del cónyuge sobreviviente (vea la página 37 y 38).

Sin embargo, usted puede decidir excluir a su cónyuge y designar en su lugar a cualquier otra persona, organización, o su sucesores de su herencia (del inglés “*estate*”) como su beneficiario principal. Si decide no designar a sus cónyuge como beneficiario principal, sólo se pagará la suma total de beneficio por defunción (vea la página 33 y 34). Su cónyuge no tendría entonces derecho a la pensión para cónyuge sobreviviente.

Si se divorcia, ya no se considerará a su ex cónyuge como beneficiario. Si usted desea hacer efectiva cualquier otra disposición, debe introducir una nueva designación de beneficiario.

Miembro no casado

Si usted no está casado (soltero, viudo o divorciado), puede designar a cualquier persona, organización, o sus sucesores de su herencia (del inglés “*estate*”) como su beneficiario principal.

Si se casa, su cónyuge automáticamente es considerado su beneficiario principal. Si usted desea hacer efectiva cualquier otra disposición, debe introducir una nueva designación de beneficiario.

Miembros que reciben una pensión de IMRF

Para la fecha en que paró su participación en IMRF, el miembro tenía

Al menos un año de casado

Por disposición legal su cónyuge es su principal beneficiario y recibirá una pensión del cónyuge sobreviviente más la suma de \$3,000. Usted no puede impedir que su cónyuge reciba una pensión del cónyuge sobreviviente. El Código de Seguros de Illinois determina quién tiene derecho a recibir esta pensión.

Sin embargo, si lo desea, puede designar cualquier otra persona, organización, o sus sucesores de su herencia (del inglés “*estate*”) como beneficiario(s) principal(es) de la suma de \$3,000 correspondiente al beneficio por defunción.

Menos de un año de casado o no estaba casado

Usted puede designar a cualquier persona u organización como beneficiario(s) de la suma de \$3,000 correspondiente al beneficio por defunción. Sin embargo, no se pagará la pensión del cónyuge sobreviviente.

Pensión del cónyuge sobreviviente

Pensión del cónyuge sobreviviente

Independientemente de la opción de pago escogida por el miembro, la pensión mensual del cónyuge sobreviviente será la mitad de la pensión mensual del miembro.

O, en el caso de un miembro que fallece mientras aún participa en IMRF (vea la página 33), la mitad de la pensión que el miembro haya acumulado para la fecha de su muerte.

Si al momento de la jubilación usted designa a su cónyuge como beneficiario por necesidades especiales (pensión por reversión) la cantidad de la pensión adicional pagadera a su cónyuge estará determinada por su opción (vea la página 24).

Las pensiones de cónyuge sobreviviente:

- Se aumentan cada año el 1° de enero en un 3% de la cantidad original. El primer año puede ser prorrateada a menos que la fecha efectiva del beneficio sea precisamente el 1° de enero.
- Se pagará mientras viva el cónyuge sobreviviente, incluso si volviera a casarse.

Atención por favor: IMRF puede “aplicar con efecto retroactivo” una pensión de cónyuge superviviente un máximo de 12 meses.

Opciones de pago para la pensión del cónyuge sobreviviente

Las pensiones del cónyuge sobreviviente están basadas en el plan estándar de IMRF (vida convencional).

Bajo este plan el cónyuge recibe la misma cantidad mensual por el resto de su vida, sin importar cuantos años viva. Sin embargo, si el cónyuge sobreviviente es menor de 60 años, IMRF le comunicará al cónyuge los montos que se pagan en el plan estándar (vida convencional) y los que se pagan en el plan opcional.

IMRF le permite al cónyuge escoger un mayor beneficio de IMRF hasta cumplir 60 años y uno menor a partir de entonces.

El plan opcional varía y sólo se puede calcular para cada caso individualmente.

Fallecimiento de la persona que recibe la pensión del cónyuge sobreviviente

Al fallecer la persona que recibe la pensión del cónyuge sobreviviente no se pagará beneficio por defunción. Sin embargo, si hay algún saldo en la cuenta del miembro éste será pagado a uno o más beneficiarios designados por el miembro jubilado y fallecido que estén registrados en IMRF.

Si no sobrevive ningún beneficiario principal, IMRF les pagará a los beneficiarios secundarios designados por el miembro jubilado y fallecido que estén registrados en IMRF. Si no sobrevive ningún beneficiario principal ni secundario, todas las contribuciones e intereses remanentes serán pagados a la sucesión del cónyuge sobreviviente.

Si usted se divorcia

La pensión de jubilación de IMRF se considera un bien conyugal. Por consiguiente, sus beneficios de IMRF pueden estar sujetos a una repartición de bienes entre usted y su ex cónyuge.

Resoluciones sobre relaciones domésticas calificadas (QDRO)

Las resoluciones sobre relaciones domésticas calificadas (QDRO) son decisiones judiciales que obligan al plan de jubilación a dividir los beneficios de jubilación entre un miembro y su ex cónyuge. Las QDRO están previstas en una ley *federal* que rige los planes de jubilación del sector privado. Los planes del gobierno, como IMRF, están exentos de cumplir con esa ley federal.

Resoluciones sobre relaciones domésticas calificadas de Illinois (QILDRO)

IMRF se rige por el Código de Pensiones de Illinois, el cuál le impide a IMRF cumplir las disposiciones de QDRO. En su lugar, IMRF puede dividir pensiones, reembolsos y las sumas total de beneficio por defunción en cumplimiento de una resolución sobre relaciones domésticas calificadas de Illinois (QILDRO).

Las QILDRO difieren significativamente de las QDRO. Las QILDRO deben especificar la cantidad en dólares del beneficio que se le debe pagar al ex cónyuge del miembro, al menos que una segunda orden de corte (llamada Orden de Cálculo QILDRO) sea entregada a IMRF cuando el miembro se jubila o aplica para un reembolso (vea nota abajo). Los beneficios a sobrevivientes no están sujetos a las QILDRO.

Además, las QILDRO exigen que IMRF divida el beneficio al momento mismo de pagarlo. IMRF no puede pagar la parte del reembolso o pensión correspondiente al ex cónyuge antes de que el miembro solicite y reciba el beneficio.

Las reglas QILDRO fueron modificados en acto público 94-0657 firmado como ley el 22 de Agosto del 2005 y puesto en efecto el 1º de Julio del 2006. Esta nueva ley cambia el método de cómo se dividen los beneficios por jubilación y el reembolso de las contribuciones bajo QILDRO. También suma beneficios por defunción a los tipos de benéficos pagaderos bajo QILDRO. Para más información, contacte IMRF.

Información disponible gratuitamente

Si está en trámites de divorcio, póngase en contacto con el IMRF, dos o tres meses antes de su cita con el tribunal, a través del 1-800-ASK-IMRF (1-800-275-4673) y solicite el “Paquete Informativo sobre Divorcio”, del inglés *Divorce Information Packet*, y el manual “Resoluciones sobre Relaciones Domésticas Calificadas de Illinois, Formularios, Instrucciones e Información General”, (del inglés *Qualified Illinois Domestic Relations Order–Forms, Instructions and General Information*). Este libretto está disponible sólo en inglés.

También puede hallar información sobre el divorcio y las QILDRO en línea en www.imrf.org, el sitio de la Red de IMRF.

Información del miembro

Mantenga al día su información personal

Cuando haya cambios de información personal, incluyendo cambio de dirección, debe notificárselo a IMRF por medio escrito y **firmado**.

A fin de garantizar la integridad y seguridad de su información personal y financiera, no aceptamos cambios de dirección por vía telefónica o correo electrónico.

Cuando deje de participar en IMRF y se vuelva miembro inactivo, las modificaciones que puede efectuar a sus registros de IMRF son limitadas. Usted puede añadir servicio a su cuenta sólo si está participando activamente bajo IMRF o bajo otro sistema de retiro recíproco. Si usted piensa que su empleador no reportó su servicio correctamente, notifique a IMRF lo más pronto posible.

Estado de cuenta del miembro

Todos los años, IMRF les envía por correo a todos los miembros de IMRF un estado de cuenta del miembro. El cuál les informa de los salarios relacionados, las contribuciones hechas y el tiempo de servicio acreditado correspondientes al año anterior.

Su estado de cuenta de miembro incluye también cálculos de sus beneficios de IMRF: jubilación, incapacidad, defunción y reembolso.

Cuando reciba su estado de cuenta, revíselo cuidadosamente y verifique que los salarios y contribuciones ahí relacionados coincidan con sus propios registros.

Acceso seguro a su información a través de la página web de IMRF

Usted puede ver su información de cuenta y hacer cambios a esa información en línea aplicando para una cuenta de acceso como miembro. Visite la página de IMRF en la red www.imrf.org y haga clic en “*Member Access*” y en el enlace “*Register Today*.” Usted será guiado a través de proceso del registro.

Para su seguridad y privacidad, usted no puede solicitar una identificación de usuario contraseña por teléfono o correo electrónico. El área de “*Member Access*” está disponible sólo en inglés.

¿Cómo se administra el IMRF?

IMRF está establecido bajo la ley adoptada por la Asamblea General de Illinois. Se rige por un consejo de ocho administradores; siete de los administradores deben ser miembros participantes y uno debe estar recibiendo una pensión de IMRF. Cuatro de los administradores son elegidos por los empleadores, tres son elegidos por los miembros participantes y uno es elegido por los jubilados de IMRF (individuos que reciben una pensión de IMRF). Los administradores no reciben compensación, sólo el reembolso de sus gastos.

Este consejo nombra un director ejecutivo, responsable de todas las funciones administrativas y la supervisión del personal.

El consejo asimismo nombra consultores médicos y de inversión, un actuario y un auditor independiente.

¿Cómo funciona el IMRF?

Cómo funciona IMRF a nivel local

IMRF sirve a más de 2,900 empleadores: ciudades, pueblos, condados, distritos escolares, municipios y varios distritos especiales, como por ejemplo distritos sanitarios, de parques y de reservas forestales. Aunque el total de miembros sobrepasa los 177,000 activos y 86,000 jubilados, el IMRF es un programa local. Cada empleador mantiene una cuenta para suministrar los beneficios futuros de sus propios empleados.

Su empleador ha designado a uno de sus empleados para que sirva de Agente Autorizado de IMRF. Su Agente Autorizado de IMRF maneja el funcionamiento del plan a nivel local y tiene los formularios necesarios para solicitar los beneficios de IMRF. Si desea solicitar un beneficio, sírvase consultar al Agente Autorizado de su empleador.

Preguntas

Si tiene preguntas relacionadas con sus beneficios de IMRF, su estado de cuentas como miembro de IMRF, o su tiempo de servicio, puede llamar al representante de servicio de IMRF por el 1-800-ASK-IMRF (1-800-275-4673). Los representantes de servicio están a su disposición de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 5:30 p.m. Tenemos representantes que hablan español.

Al llamar, por favor tenga a mano su número de Seguro Social. También puede visitar en línea a IMRF en la Red. La dirección de IMRF es www.imrf.org.

Seguro Social

Como miembro de IMRF, usted también contribuyó al Seguro Social, así que usted tiene derecho a beneficios de ambos IMRF y el Seguro Social. Su beneficio de jubilación de IMRF no afecta sus beneficios del Seguro Social o vice versa en ninguna manera.

Al momento de jubilarse, generalmente usted puede recibir beneficios de ambos. Lo que significa que sus beneficios de IMRF nunca serán reducidos por recibir beneficios del Seguro Social. Igualmente sus beneficios del Seguro Social generalmente no son reducidos porque usted recibe beneficios de IMRF. La única excepción de esta regla es si usted acumuló servicio bajo IMRF por años durante los cuáles usted no contribuyó con el Seguro Social.

La cobertura de los miembros de IMRF por parte del Seguro Social es obligatoria, según la disposición de un convenio entre el estado de Illinois y la Administración del Seguro Social (del inglés *Social Security Administration*), bajo la sección 218 del Decreto de Seguro Social. Existen excepciones para un número limitado de funcionarios del cuerpo de bomberos y el cuerpo policial.

Se pagan los impuestos del Seguro Social sobre salarios hasta una suma equivalente a la base salarial, y el empleador paga la misma cantidad. El empleador remite estos impuestos al Servicio de Recaudación Interna (del inglés *Internal Revenue Service*). Debe dirigir sus solicitudes de beneficios y preguntas acerca del Seguro Social al representante u oficina distrital del Seguro Social o llamar al 1-800-772-1213.

Seguro Social

Prolongación del seguro médico

El Decreto Público 86-1444 es la legislación de Illinois que cubre la prolongación del seguro médico. Obliga a la mayoría, pero no a la totalidad, de empleadores bajo IMRF que les ofrecen seguro médico a sus empleados activos a ofrecerles el mismo seguro médico a los empleados incapacitados o jubilados o a sus cónyuges sobrevivientes, al mismo tipo de prima de los empleados activos.

Esta ley es independiente y distinta de la ley federal COBRA, la cual obliga a los empleadores a ofrecerles la prolongación del seguro médico a ciertos empleados, ex empleados y sus dependientes.

Bajo la legislación de Illinois

De acuerdo con el Código de Seguros de Illinois, un empleador bajo IMRF que le ofrezca seguro médico a sus empleados activos debe permitir que los miembros de IMRF que se jubilan, y los que pasan a condición de incapacidad de IMRF, continúen amparados por el seguro del empleador (atención por favor: el término “los miembros de IMRF que se jubilan” incluye a los miembros que terminan la relación laboral y pueden optar a una pensión —tienen al menos 55 años de edad y 8 años de servicio— aún cuando pospongan la pensión).

De acuerdo con la división de seguro de Illinois—la agencia que interpreta la ley oficialmente—el empleador puede reducir el nivel de beneficio de los asegurados elegibles bajo Medicare. Si el miembro califica para Medicare, es posible que sus dependientes puedan calificar para COBRA.

Prolongación del seguro médico

Pago de primas

El empleador puede exigir que el miembro incapacitado o jubilado o su cónyuge sobreviviente pague la parte de la prima que corresponde al empleador y la que corresponde al empleado.

Como norma general, la disposición sobre prolongación contemplada en el Código de Seguros de Illinois, no obliga a los empleadores bajo IMRF a pagar ninguna parte de la prima correspondiente a los miembros en condición de prolongación. No obstante, no anula lo dispuesto por convenios colectivos ni políticas empresariales que obliguen al empleador a pagar las primas de seguro de los miembros jubilados o incapacitados.

Información adicional

La cobertura de prolongación del seguro médico es un tema complejo. Le recomendamos estar consciente de las diversas normas, del Código de Seguros de Illinois y de la ley federal COBRA, que se aplicarán si usted se jubila o se declara incapacitado.

Consulte con la oficina de personal de su empleador sobre sus derechos en virtud de COBRA y del Código de Seguros de Illinois. Puede además obtener información a través de www.imrf.org (del inglés).

La disposición sobre prolongación del seguro médico del miembro de IMRF se encuentra en la sección 367j (215 ILCS 5/367j) del Código de Seguros de Illinois.

Si tiene preguntas sobre la prolongación del seguro médico, comuníquese con la oficina de personal de su empleador.

Página en blanco; dentro de la portada

13° pago

Es un beneficio adicional que se les paga todos los meses de julio a los jubilados elegibles de IMRF y cónyuges sobrevivientes, también conocido como el “Pago de beneficio adicional”.

Adquisición del derecho a beneficios

El miembro debe tener ocho años de servicio. Vea también “Decreto de Reciprocidad”.

Agente Autorizado

El empleado designado por su empleador (consejo de administración) para administrar el IMRF a nivel local.

Anualidad

Vea “pensión”.

Beneficiarios

Persona(s) o entidad(es) escogida(s) por usted para recibir los beneficios por defunción de IMRF.

Beneficios de pensión opcional

Si un miembro se jubila antes de cumplir 62 años, dicho miembro puede seleccionar el pago de pensión opcional de IMRF. El miembro recibiría una pensión aumentada hasta cumplir 62 años de edad y una pensión reducida a partir de esa fecha.

Beneficios por incapacidad

Mientras está recibiendo beneficios de IMRF por incapacidad se le acredita servicio a su nombre y usted disfruta de la misma cobertura por defunción que disfrutaría si se encontrara trabajando.

Cargo con derecho a IMRF

Es aquel que iguala o sobrepasa el estándar de horas anuales del empleador. Es obligatoria la participación en IMRF de los empleados que ocupen cargos con derecho a IMRF.

Condición preexistente

En algunos casos, no se pagan beneficios por incapacidad de IMRF si la condición que originó la incapacidad fuera preexistente.

Los beneficios de la incapacidad de IMRF no pueden ser pagados si la condición que causó que la incapacidad fuera preexistente—usted tuvo la condición que resultó en su incapacidad actual cuando empezó su participación en IMRF. Si usted llegó a ser incapacitado a partir del 1° de enero del 2002, usted no es sujeto a la exclusión por condición preexistente para beneficios por incapacidad temporal. Si usted tiene menos de cinco años de servicio, usted está sujeto a la exclusión de preexistente por el total de los beneficios de incapacidad permanente.

Sin embargo, si el miembro tiene menos de cinco años de tiempo de servicio, permanecerá sujeto a la exclusión por condición preexistente en lo referente a beneficios por incapacidad total y permanente.

Consejo Administrativo

Grupo de ocho personas organizado para administrar el Fondo de Jubilación Municipal de Illinois (IMRF); siete deben ser miembros participantes y uno debe recibir una pensión. Cuatro de los administradores son elegidos por los empleadores, tres son elegidos por los miembros participantes y uno es elegido por los jubilados. Los administradores no reciben compensación, sólo el reembolso de sus gastos.

El Consejo nombra un director ejecutivo el cual es responsable de todas las funciones administrativas y la supervisión del personal. El Consejo también nombra consultores médicos y de inversiones, un actuario y un auditor independiente.

Glosario de términos de IMRF

Para mayores detalles acerca de los siguientes términos y beneficios así como sus excepciones, sírvase contactar al Agente Autorizado de IMRF de su empleador.

Contribuciones

Contribuciones del miembro porcentaje del salario de un miembro de IMRF que es deducido por el empleador bajo IMRF y sometido a IMRF mensualmente.

IMRF retiene las contribuciones del miembro hasta que éste solicite un reembolso o pueda optar a una pensión futura.

El porcentaje que se retiene es determinado por la legislación de Illinois y depende también del plan del miembro: IMRF regular = 4.5%, Plan del Personal de Aplicación de la Ley del Sheriff (SLEP) = 7.5%, Plan de los Funcionarios Elegidos del Condado (ECO) = 7.5%.

Contribuciones por cónyuge sobreviviente

Por disposición legal, todos los miembros de IMRF están obligados a contribuir 0.75% para la pensión del cónyuge sobreviviente. Si cuando usted se jubile no tiene un cónyuge que llene los requisitos (casado con usted durante por lo menos un año antes de terminar su participación en IMRF), se reembolsarán con intereses sus contribuciones por cónyuge sobreviviente.

Cónyuge con derecho a pensión

Para optar a la pensión del cónyuge sobreviviente éste debe haber estado casado con el miembro un año antes de la jubilación del miembro o de su último día de trabajo.

Cónyuge elegible

Ver "Cónyuge con derecho a pensión".

Créditos válidos para pensión

Vea "Servicio acreditado".

Depósito directo

Usted recibirá el pago de su pensión por depósito directo. El depósito directo asegura su pensión mensual teniendo su pago depositado electrónicamente en su cuenta de cheques, de ahorros, o inversiones.

Descuento por jubilación temprana

No se debe confundir con el ERI de IMRF. Bajo el descuento por jubilación temprana, si usted se jubila entre las edades de 55 y 60 años con menos de 35 años de tiempo de servicio, se le descuenta (resta) 0.25% de su pensión por cada mes en que usted tenga menos de 60 años.

ECO

El Plan de IMRF para Funcionarios Elegidos del Condado constituye un plan alternativo para los funcionarios elegidos del condado.

EFTS

Vea "Depósito directo".

Empleados de temporada

A los empleados de temporada en distritos escolares y cooperativas de educación especial se les acredita automáticamente 12 meses de servicio si son considerados empleados por todo el año. A otro tipo de empleados temporales se les puede acreditar 12 meses de tiempo de servicio si son considerados empleados por todo el año y el empleador se lo solicita a IMRF.

Estado de cuentas del miembro

Todos los años se les envía por correo a todos los miembros. Este estado presenta una relación anual de sus salarios, las contribuciones hechas, el tiempo de servicio acreditado y una estimación de los beneficios de IMRF.

Estándar de horas

El estándar de horas (ya sea 600 ó 1,000 horas al año) que determina si un cargo tiene derecho a participar en IMRF.

Fórmula

La fórmula regular para calcular la pensión es el 1-2/3% del “promedio final de ingresos” (FRE) de cada uno de los primeros 15 años de tiempo de servicio más el 2 por ciento del FRE de cada año de tiempo de servicio por más de 15 años.

Sírvase consultar las fórmulas para el SLEP y el ECO en el folleto de beneficios correspondiente.

Incentivo para Jubilación Temprana (ERI)

A opción del empleador, un miembro puede comprar hasta un máximo de cinco años de servicio a fin de calificar prematuramente para la jubilación. Consiguientemente, la edad del miembro se aumenta por cada período de crédito de servicio comprado. El miembro debe haber cumplido un mínimo de 50 y tener un mínimo de 20 años de servicio (puede incluir el servicio de reciprocidad).

Miembro activo

Miembro que actualmente ocupa un cargo con derecho a IMRF y que hace contribuciones a IMRF. Si usted se encuentra bajo permiso de ausencia autorizado por el IMRF o en el disfrute de beneficios de IMRF por incapacidad, se le considera miembro participante. También conocido como el miembro participante.

Opción de necesidades especiales

Con la opción de necesidades especiales usted escoge que el pago de su pensión se “revierta” (se pague) a otra persona al fallecer usted.

Pago de beneficio adicional

Vea “13° pago”.

Pensión

La pensión de IMRF se paga mientras viva el miembro. Aumenta todos los años en un 3% de la suma original. Se requiere al menos ocho años de servicio y el miembro debe tener al menos 55 años de edad para solicitar una pensión de IMRF.

Pensión del cónyuge sobreviviente

La mitad de la pensión mensual del miembro.

Plan de beneficio definido

Bajo un plan de beneficio definido (como el IMRF), se calcula su futuro beneficio de jubilación mediante una fórmula que incluye su edad, sus años de servicio y su historia salarial.

Plan de contribución definida

Bajo un plan de contribución definida, el futuro beneficio de jubilación se basa en la suma de las contribuciones del participante y las ganancias acumuladas sobre esas contribuciones.

Promedio final de ingresos

Su promedio final de ingresos (FRE) es el salario utilizado para calcular la cantidad de los beneficios por incapacidad, jubilación y defunción.

Bajo IMRF y el SLEP regulares: la más alta suma de ingresos durante cualquier lapso de 48 meses consecutivos dentro de los últimos 10 años de servicio bajo IMRF dividido entre 48. Generalmente es el promedio de los últimos 48 meses de servicio.

Reembolso por separación

Se le puede dar un reembolso por separación —el reembolso, sin intereses, de todas sus contribuciones como miembros— si usted termina su relación laboral mientras ocupa un cargo con derecho a IMRF. Si acepta un reembolso, renuncia a la totalidad de su tiempo de servicio.

Rentista

Persona que recibe una pensión de IMRF o una pensión del cónyuge sobreviviente.

Representantes de campo

Los representantes de campo de IMRF trabajan con los empleadores y miembros.

Restablecimiento

Si usted acepta un reembolso por separación, puede volver a pagárselo (con intereses) a IMRF y restablecer esos años de servicio.

Servicio acreditado

También conocido como tiempo de servicio, o créditos válidos para pensión. Corresponde a la totalidad de su tiempo como miembro de IMRF. El tiempo de servicio le es acreditado mensualmente mientras usted se encuentra trabajando, bajo permiso de ausencia autorizado por el IMRF o en el disfrute de beneficios de IMRF por incapacidad. Su pensión aumenta mensualmente por que su servicio aumenta.

Servicio concurrente

El servicio concurrente toma lugar cuando más de un empleador lo relaciona a usted como su empleado en el mismo mes. Sin embargo, por disposición legal, sólo se le acredita un mes de tiempo de servicio pero se combinan sus salarios correspondientes a ese mes.

Sistema/Decreto de Reciprocidad

Bajo el Decreto de Reciprocidad, se puede considerar conjuntamente el servicio bajo IMRF y otros 12 fondos públicos de pensiones de Illinois para determinar el derecho a los beneficios por jubilación así como la cantidad de estos beneficios.

SLEP

El programa de IMRF para Personal de Aplicación de la Ley del Sheriff (del inglés *IMRF'S Sheriff's Law Enforcement Personnel*) está a la disposición de los sheriffs, sheriffs suplentes, guardabosques de reserva forestal y policías del aeropuerto así como de ciertos jefes de la policía.

Página en blanco; dentro de la portada

Página en blanco; dentro de la portada

Página en blanco; dentro de la portada

¿Tiene preguntas acerca
de sus beneficios de IMRF?
¡Pregúntele a IMRF!

Representantes de atención de IMRF 1-800-ASK-IMRF (1-800-275-4673)

Tenemos representantes que hablan español.

De lunes a viernes
De 7:30 a.m. a 5:30 p.m.

Al llamar, por favor tenga a mano su número de Seguro Social.



Oficina principal y dirección postal
Suite 500, 2211 York Road
Oak Brook, IL 60523-2337

Springfield Regional Counseling Center
3000 Professional Drive
Springfield, IL 62703-5912

2010

